

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

8727 *Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 8 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054 y Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a cinco años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030 y en las Órdenes ECM/91/2024 y ECM/97/2024, de 6 y 7 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054. En las Obligaciones del

Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015, de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100, el 30 de noviembre de 2025 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación y el 31 de enero de 2026 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100. En los Bonos a tres años al 2,40 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2025, por un importe de 0,900822 por 100, según se establece en la Resolución de 3 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,40 por 100 y en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 8 de mayo de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,78 por 100 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100, el 0,75 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 0,45 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación y el 2,13 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/509/2015, es 1,26530.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 13 de mayo de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 30 de abril de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a tres años al 2,40 %, vto. 31 de mayo de 2028*(Subasta del día 8 de mayo)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,75	2,487
99,80	2,470
99,85	2,453
99,90	2,435
99,95	2,418
100,00	2,401
100,05	2,384
100,10	2,367
100,15	2,349
100,20	2,332
100,25	2,315
100,30	2,298
100,35	2,281
100,40	2,264
100,45	2,247
100,50	2,230
100,55	2,212
100,60	2,195
100,65	2,178
100,70	2,161
100,75	2,144
100,80	2,127
100,85	2,110
100,90	2,093
100,95	2,076
101,00	2,059
101,05	2,042
101,10	2,025
101,15	2,008
101,20	1,991
101,25	1,975

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,30	1,958
101,35	1,941
101,40	1,924
101,45	1,907
101,50	1,890
101,55	1,873
101,60	1,856
101,65	1,840
101,70	1,823
101,75	1,806
101,80	1,789
101,85	1,772
101,90	1,756
101,95	1,739
102,00	1,722
102,05	1,705
102,10	1,689
102,15	1,672
102,20	1,655
102,25	1,638

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030**

(Subasta del día 8 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	2,699
100,05	2,688
100,10	2,677
100,15	2,665
100,20	2,654
100,25	2,642
100,30	2,631
100,35	2,620

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,40	2,608
100,45	2,597
100,50	2,586
100,55	2,574
100,60	2,563
100,65	2,552
100,70	2,540
100,75	2,529
100,80	2,518
100,85	2,506
100,90	2,495
100,95	2,484
101,00	2,472
101,05	2,461
101,10	2,450
101,15	2,439
101,20	2,427
101,25	2,416
101,30	2,405
101,35	2,394
101,40	2,382
101,45	2,371
101,50	2,360
101,55	2,349
101,60	2,338
101,65	2,326
101,70	2,315
101,75	2,304
101,80	2,293
101,85	2,282
101,90	2,271
101,95	2,259
102,00	2,248
102,05	2,237
102,10	2,226
102,15	2,215

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,20	2,204
102,25	2,193
102,30	2,182
102,35	2,171
102,40	2,159
102,45	2,148
102,50	2,137

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vto. 30 de noviembre de 2030

(Subasta del día 8 de mayo)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	0,952
100,30	0,943
100,35	0,934
100,40	0,925
100,45	0,915
100,50	0,906
100,55	0,897
100,60	0,888
100,65	0,878
100,70	0,869
100,75	0,860
100,80	0,851
100,85	0,841
100,90	0,832
100,95	0,823
101,00	0,814
101,05	0,805
101,10	0,796
101,15	0,786
101,20	0,777
101,25	0,768

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,30	0,759
101,35	0,750
101,40	0,741
101,45	0,731
101,50	0,722
101,55	0,713
101,60	0,704
101,65	0,695
101,70	0,686
101,75	0,677
101,80	0,668
101,85	0,659
101,90	0,649
101,95	0,640
102,00	0,631
102,05	0,622
102,10	0,613
102,15	0,604
102,20	0,595
102,25	0,586
102,30	0,577
102,35	0,568
102,40	0,559
102,45	0,550
102,50	0,541
102,55	0,532
102,60	0,523
102,65	0,514
102,70	0,505
102,75	0,496

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 %, vto. 31 de octubre de 2054

(Subasta del día 8 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	4,027
99,55	4,025
99,60	4,022
99,65	4,019
99,70	4,016
99,75	4,013
99,80	4,010
99,85	4,007
99,90	4,004
99,95	4,001
100,00	3,998
100,05	3,995
100,10	3,992
100,15	3,989
100,20	3,987
100,25	3,984
100,30	3,981
100,35	3,978
100,40	3,975
100,45	3,972
100,50	3,969
100,55	3,966
100,60	3,963
100,65	3,960
100,70	3,958
100,75	3,955
100,80	3,952
100,85	3,949
100,90	3,946
100,95	3,943
101,00	3,940
101,05	3,937

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,10	3,935
101,15	3,932
101,20	3,929
101,25	3,926
101,30	3,923
101,35	3,920
101,40	3,917
101,45	3,914
101,50	3,912
101,55	3,909
101,60	3,906
101,65	3,903
101,70	3,900
101,75	3,897
101,80	3,895
101,85	3,892
101,90	3,889
101,95	3,886
102,00	3,883

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.